



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 5

DÍA 3 DE FEBRERO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día tres de Febrero de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de enero de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- CORRECCION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2009.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 27/01/2010 por el que se acordaba el abono en la nómina del mes de enero de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 2009 por el personal del Ayuntamiento.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 27/01/2010, de modo que:

En donde ponía,



<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Rakel Martínez.....	3,5 h.....	87,92 €.
Eduardo Martínez.....	20 h.fest.....	278,80 €.
J.M ^a . Sabando.....	12 h.....	133,92 €.
J.M ^a . Sabando.....	8 h.fest.....	111,52 €.

Debe poner,

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Rakel Martínez.....	3,5 h.....	58,66 €.
Eduardo Martínez.....	20 h.fest.....	334,80 €.
J.M ^a . Sabando.....	12 h.....	160,68 €.
J.M ^a . Sabando.....	8 h.fest.....	133,92 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
1/2010	400,00



2/2010	400,00
3/2010	400,00
4/2010	210,00

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.010

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
2	30/09/09	3ºA	98,55
3	30/09/09	TRASTERO 27	5,40
4	30/09/09	GARAJE 38	21,84
5	17/07/09	22,22% DE LOCAL EN PLANTA BAJA	55,97
6	17/07/09	5/9 PARTES DE LOCAL EN PLANTA BAJA	1.134,80
7	17/07/09	7,4% DE LOCAL EN PLANTA BAJA	52,90
8	17/07/09	14,82% DE LOCAL EN PLANTA BAJA	105,94
9	02/09/09	3ºB Y TRASTERO 7	225,77
10	05/06/09	2ºE Y TRASTERO 13	484,95
11	05/06/09	2ºE Y TRASTERO 13	0,00
12	05/06/09	MITAD DE 1/5 PARTE DE PISO 7º IZDA Y TRASTERO	41,85
13	05/06/09	MITAD DE 1/5 PARTE DE PISO 7º IZDA Y TRASTERO	0,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

14	12/11/84	APARTAMENTO 4°C-D	0,00
15	12/11/84	4° C-D	0,00
16	12/08/09	INMUEBLE	242,15
17	07/08/09	4°D	148,33
18	27/07/09	GARAJE N° 41	11,03
19	27/07/09	1° IZDA Y TRASTERO 1	206,72
20	03/12/91	2°D	0,00
21	28/04/85	2°D	0,00
22	08/09/88	3° IZDA	0,00
23	20/07/09	LOCAL COMERCIAL EN PB IZDA	780,11
24	06/11/09	CASA	5.949,26
25	15/09/09	1°	22,39
26	15/09/09	2°	20,79
27	25/09/09	4° IZDA-CTRO	2,29
28	25/09/09	4° IZDA-CTRO	27,78
29	25/09/09	4° IZDA-CTRO	2,29
30	25/09/09	4° IZDA-CTRO	27,78
31	25/09/09	4° IZDA-CTRO	4,59
32	25/09/09	4° IZDA-CTRO	55,57
33	25/09/09	4° IZDA-CTRO	4,59
34	25/09/09	4° IZDA-CTRO	55,57
35	28/04/09	GARAJE 14	17,59
36	28/04/09	GARAJE 21 EN SOTANO	17,59
37	12/07/09	1°C Y TRASTERO 2	302,66
38	22/04/04	1°C Y TRASTERO 2	0,00
39	21/05/09	LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA DERECHA	138,51
40	03/09/09	4°H Y TRASTERO 32	135,42
41	03/09/09	GARAJE N° 40 EN SOTANO 1°	13,72
42	27/07/07	CHALET IRU MIREN	2.493,60
43	18/09/09	4°B, GARAJE 62 Y TRASTERO 53	244,38



AYUNTAMIENTO DE HARO

44	18/09/09	4ºD, GARAJE 65 Y TRASTERO 56	273,91
45	18/09/09	GARAJE CERRADO Nº 4 EN PLANTA BAJA	90,90
46	18/09/09	4ºA Y TRASTERO 5	108,07
47	18/09/09	GARAJE CERRADO Nº 3 EN PLANTA BAJA	90,90
48	18/09/09	1ºA Y TRASTERO 1	108,07
49	04/09/09	UNIFAMILIAR IZDA	316,76
50	15/09/09	UNIFAMILIAR DERECHA	421,55
51	07/09/09	UNIFAMILIAR DERECHA	381,04
52	10/07/09	UNIFAMILIAR Nº 2, GARAJE 2	195,46
53	28/08/09	UNIFAMILIAR Nº5, GARAJES 9 Y 10	202,90
54	28/08/09	TRASTERO Nº 11	0,00
55	28/08/09	ATICO D	179,54
56	28/08/09	GARAJE 84 Y TRASTERO 413	82,03
57	28/08/09	1ºF Y TRASTERO 22	687,81
58	28/08/09	GARAJE 12	64,89
59	10/09/09	3ºC Y TRASTERO 12	613,85
60	10/09/09	GARAJE 8	64,89
61	21/07/09	EDIFICIO EN CONSTRUCCION	7.096,65
62	05/08/09	3º	455,94
63	05/08/09	LOCAL ABUHARDILLADO EN PISO 5º	13,72
64	19/01/09	1ºD	1.025,28
65	28/05/09	DONACION DE USUFRUCTO TEMPORAL (2 AÑOS)	20,77
66	25/05/09	DONACION DE USUFRUCTO TEMPORAL (2 AÑOS) PISO 1ºB	22,58
67	29/08/09	3ºB	807,51

TOTAL PERÍODO: 26.477,70

TOTAL.....: 26.477,70



3.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Anular las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencia Urbanística :

<u>Nª LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
2009/OB/236	3791,35 eur	Liquidación duplicada
2009/LU/133	947,84 eur	Liquidación duplicada

2.- Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por Licencia Urbanística, por importe de 947,84 euros, procede la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos, por importe de 947,84 euros.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4 DE SUELO URBANIZABLE, PAISAJES DEL VINO.

Dada cuenta del Proyecto de Compensación del Sector Urbanizable Delimitado S-4 "Paisajes del Vino" del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, presentado por D. Íñigo Ajuria Gómez, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector S-4 "Paisajes del Vino" del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Haro aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con fecha 2 de Marzo de



2001, así como la 10ª Modificación Puntual al mismo aprobada definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con fecha 5 de octubre de 2006 y el Plan Parcial aprobado definitivamente por dicha Comisión con fecha 2 de marzo de 2007, en el que se fija como sistema de actuación el de compensación.

Vista aprobación definitiva del Convenio de Compensación Económica Sustitutiva del Aprovechamiento Urbanístico correspondiente al Ayuntamiento proveniente del deber de cesión del 10% correspondiente al desarrollo del sector 4, "Paisajes del Vino" del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, aprobado por el Pleno el 28 de octubre de 2008, el cual deberá suscribirse con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

Visto informe favorable de la Secretaria General de la Corporación de fecha 25 de enero de 2010 y del Arquitecto Municipal Sr. Eduardo LLona de la misma fecha.

Visto informe favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 25 de enero de 2010.

Visto art. 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Vistos los artículos 136 a 142 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, los artículos 24 a 30 y 157 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978.

Vistos art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

Visto el Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el proyecto de Compensación del Sector Urbanizable Delimitado S-4 "Paisajes del Vino" del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, presentado por D. Íñigo Ajuria Gómez, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector S-4 "Paisajes del Vino"



del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Someter el anterior proyecto a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de anuncios y un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, para que durante el plazo de un mes puedan presentarse alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el 138.3 y 146.5 de la LOTUR y art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3).- Notificar personalmente a los interesados la adopción del presente acuerdo, para que en el plazo de un mes, presenten las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- SOLICITUD DE FOSA DE D. JOSE SANTURDE DIEZ E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Santurde Díez e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Santurde Díez e Hijos, la fosa



nº 144 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

6.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. LUCIA GOMEZ GONZALEZ E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Lucía Gómez González e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Lucía Gómez González e Hijos, la fosa nº 146 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

7.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. TERESA RUBIO MENA E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Teresa Rubio Mena e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la



concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Teresa Rubio Mena e Hijos, la fosa n^o 130 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

8.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE FEBRERO DE 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 26 de enero de 2010, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de febrero de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE FEBRERO
2010**



DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
5	CINE	QUE FUE DE LOS MORGAN	CONC. CULTURA	7	20:30
6	MÚSICA	LIRIOS DE NIEVE, CONCIERTO DE FLAUTA Y PIANO	CONC. CULTURA		20:30
7	CINE INF.	CUENTOS DE NAVIDAD	CONC. CULTURA	7	17:30
7	CINE	QUE FUE DE LOS MORGAN	CONC. CULTURA	7	20:00
8	TEATRO INFANT IL	PRINCESA VA AL TEATRO	EDITORIAL EVEREST		11:00
13	MÚSICA	EL CARNAVAL DEL VINO; CORAL DE BILBAO	PLAN DE DINAMIZACIÓN TUÍSTICA, HARO, PATRIMONIO DEL VINO		18:30
19	CINE	TIANA Y EL SAPO	CONC. CULTURA	T.P.	20:30
21	CINE	TIANA Y EL SAPO	CONC. CULTURAL	T.P.	17:30
21	CINE	TIANA Y EL SAPO	CONC. CULTURA	T.P.	20:00
24	TEATRO ESCOLA RES	EL CABALLERO Y LA PRINCESA DE ARBOLÉ	IBERCAJA		10:00 11:30
26	MÚSICA	CONCIERTO BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO	CONC. CULTURA		20:30
27	MÚSICA	CONCIERTO TENOR JORGE ELÍAS	FUNDACION CAJA RIOJA		20:30
28	CINE	SHERLOCK HOLMES	CONC. CULTURA	13	17:30
28	CINE	SHERLOCK HOLMES	CONC. CULTURA	13	20:00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- La actuación del día 6 de febrero, LIRIOS DE NIEVE, CONCIERTO DE FLAUTA Y PIANO, tiene un precio de 3 euros y para los socios CAB de 1 euro. Las reservas y venta de entrada se puede realizar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 28 de enero de 10 a 14 hs. Toda aquella reserva no retirada antes de las 19:30 horas del día de la actuación será puesta a la venta.

2.- La actuación del día 27 de febrero, RECITAL DEL TENOR JORGE ELÍAS, tiene un precio de 3 euros y para los socios CAB de 1 euro. Las reservas y venta de entrada se puede



realizar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 28 de enero de 10 a 14 hs. Toda aquella reserva no retirada antes de las 19:30 horas del día de la actuación será puesta a la venta.

3.- Película gratuita para los socios C.A.B. QUE FUE DE LOS MORGAN, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

4.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro EDITORIAL EVEREST, el día 8 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la EDITORIAL EVEREST, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la OBRA SOCIAL DE IBERCAJA, el día 24 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la OBRA SOCIAL DE IBERCAJA,, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a FUNDACIÓN CAJA RIOJA, el día 27 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la FUNDACIÓN CAJA RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

7.- La actuación del día 13 de febrero, EL CARNAVAL DEL VINO, SOCIEDAD CORAL DE BILBAO, tiene un precio de 2 euros y para los socios CAB de 1 euro. Las reservas y venta de entrada se puede realizar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 4 de febrero de 10 a 14 hs. Toda aquella reserva no retirada antes de las 17:30 horas del día de la actuación será puesta a la venta.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma



de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL CARNAVAL 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, con fecha 26 de enero de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el siguiente programa:

PROGRAMA DEL CARNAVAL 2010

SÁBADO 13 DE FEBRERO

19:30 hs.: Concentración de grupos en la travesía Siervas de Jesús.

20:00 hs.: Pregón de Carnaval, en la Plaza de la Paz, a continuación desfile de Carnaval por el recorrido habitual. A la finalización del desfile se hará entrega de los premios del Carnaval entre todos los participantes del desfile, siendo estos los siguientes:

PREMIOS DEL DESFILE DE CARNAVAL:

* Categoría de grupos de 20 o más personas:

Tres primeros premios de 350 euros cada uno de ellos

* Categoría de grupos de 10 a 19 personas:

Tres primeros premios de 225 euros cada uno de ellos

* Categoría de 6 a 9 personas: premio de 175 euros

* Categoría de 3 a 5 personas: premio de 125 euros

* Categoría individual o pareja premio de 75 euros

A estos premios pueden optar todas las personas disfrazadas que participen en el desfile de 0 a 99 años. Los premios podrán quedar desiertos si así lo determina el Jurado Calificador.

A partir de las 00:00 hs. Se va a desarrollar una actividad de animación ambiental por la calles de la



Herradura con la entrega de diversos premios a las personas disfrazadas.

DOMINGO 14 DE FEBRERO : CARNAVAL INFANTIL

18,00 H.: Verbena Infantil de Carnaval con elección de Miss y Mister Carnaval Infantil. Los niños disfrazados podrán disfrutar de un sabroso chocolate para reponer fuerzas siendo obsequiados con un regalo.

LOS NIÑOS NOMBRADOS MISS Y MISTER CARNAVAL 2010 RECIBIRÁN CADA UNO UN VALE DE 100 € canjeable en un establecimiento de la localidad.

20:00 hs.: Entierro de la Sardina en la Plaza de la Paz.
Si las circunstancias meteorológicas no son favorables el CARNAVAL INFANTIL tendrá lugar en el Frontón Municipal.

2).- Aprobar el presupuesto del carnaval 2010, que es como sigue:

PRESUPUESTO DEL CARNAVAL 2010

CARNAVAL 2010		
CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL CONCEP
		6500
1. ACTUACIONES MUSICALES		3100
Disco Móvil carnaval infantil	900	
Charangas	2200	
2.1 PREMIOS DESFILE DE DISFRACES		2300
PREMIO DE GRUPO VEINTE O MÁS (3 premios)	1050	
PREMIO DE GRUPO DIEZ A 19 PERSONAS (3 premios)	675	
PREMIO DE GRUPO DE 6 A 9 INTEGRANTES	175	
PREMIO AGRUPACIÓN HASTA 5 INTEGRANTES	125	
PREMIO INDIVIDUAL Y PAREJA	75	
VALES CARNAVAL INFANTIL	200	
3. VARIOS		1100
Bandas, ramos, regalos, sardina, chocolate...	800	
CARTELES	300	

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



10.- REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS-LIBROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2010.

Dada cuenta de la oferta presentadas por Rioja Difusión S.L. para la realización y publicación de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 26 de enero de 2010, para la realización de los programas-libros de las fiestas patronales del año 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a Rioja Difusión S.L., la realización de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2010, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de:

2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de junio.

8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de junio.

400 carteles anunciadores de las fiestas de junio.

2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de septiembre.

8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de septiembre.

400 carteles anunciadores de las fiestas de septiembre.

RIOJA DIFUSIÓN S.L. aplicará un 50 % de descuento sobre su tarifa oficial en todas las campañas publicitarias que contrate el Ayuntamiento de Haro durante la vigencia del presente contrato, en sus emisoras de radio: Radio Haro Cadena Ser y Cadena Dial.

RIOJA DIFUSIÓN S.L. se compromete a editar dos folletos (con 3.000 ejemplares cada uno de ellos) publicitarios de la ciudad para la feria de turismo de FITUR (uno de



ellos sin publicidad) sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Los materiales entregados deberán contar con los mismos criterios de calidad o superiores a los años anteriores, así como estar perfectamente redactados.

3).- Los programas deberán estar a disposición de los miembros del Ayuntamiento con la mayor antelación posible, para poder ser distribuidos entre la ciudadanía desde ese mismo día. Se establece como fecha límite para la presentación de una prueba del programa de fiestas de junio el día 14 de mayo y el día 6 de agosto como límite para la prueba del programa de fiestas de septiembre. A partir de la prueba el Ayuntamiento de Haro solicitaría las pertinentes modificaciones, si fuesen necesarias y se entregarían los libros de fiestas de junio como fecha límite el día 8 de junio, fijándose más tarde la fecha correspondiente a septiembre. Los carteles de ambas festividades deberán estar entregados con una antelación mínima de 30 días hábiles y los programas de mano con al menos 10 días hábiles.

4).- Rioja Difusión S.L., deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, Rioja Difusión S.L., deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de los programas.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento de las mismas.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



11.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA AMADA HUETA PIERNAVIEJA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR CON COCINA, SITO EN CALLE LA VENTILLA, N°89.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de enero de 2009 por Doña María Amada Hueta Piernavieja, en la que solicita licencia ambiental para bar con cocina sito en calle la Ventilla, n°89.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2.003.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 28 de enero de 2009 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 22 de diciembre de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 25 de enero de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al



promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día



siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

- hasta 100 personas: 30.050,65 euros
- hasta 300 personas: 60.101,21 euros
- hasta 700 personas: 150.253,026 euros
- hasta 1.500 personas: 240.404,84 euros
- hasta 5.000 personas: 420.708,48 euros.

i) Toda la grifería incluso la de los servicios, deberá ser de accionamiento no manual.

12.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA AMADA HUETA PIERNAVIEJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR CON COCINA, SITO EN C/ LA VENTILLA, 89.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de enero de 2009 por Doña María Amada Hueta Piernavieja, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar con cocina, sito en calle La Ventilla, número 89 (expediente 31208, 54/09). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Don Sergio López de Armentia.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 28 de enero de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal



Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2009.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar con cocina.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



18).- El cierre metálico de seguridad, si es de lamas, deberá ser lacado o pintado.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 981 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 245,25 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/7).

13.- SOLICITUD DE PROMOCIONES RIOJANAS, S.A., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de diciembre de 2009 por Promociones Riojanas, S.A., en la que solicita la devolución del aval bancario de 30.000 euros, depositado en garantía de reposición de la urbanización perimetral de las parcelas 01 y 02 del Sector 1.4.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 17 de diciembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se devuelva a Promociones Riojanas, S.A., el aval depositado por importe de 30.000 euros.

14.- SOLICITUD DE DON GONZALO ARENAL MARTINEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ALIMENTOS, SITO EN CALLE LUCRECIA ARANA, N°9.



Vista la instancia presentada en fecha 12 de enero de 2010 por Don Gonzalo Arenal Martínez, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de comestibles, sito en calle Lucrecia Arana, número 9 (expediente 31208, 57/10). Todo ello según proyecto redactado por la arquitecto técnico, Doña María Pilar Orúe Jorge.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 20 de enero de 2.010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 25 de enero de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en



ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.



16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- El aseo deberá tener una superficie mínima de 1,50 m².

19).- El cierre metálico de seguridad, si es de lamas, deberá ser lacado o de acero inoxidable.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.101,92 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 275,48 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2010/LU/4).

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Agradecimiento del Vicepresidente Tercero, D. Manuel Chaves González, por el envío del DVD con las imágenes de las obras realizadas en Haro financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Ministerio de Trabajo e Inmigración informando sobre la solicitud de cesión a favor del



Ayuntamiento de Haro del inmueble que ocupaba el antiguo centro de salud de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo nº 29.014, de agua de consumo, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir escrito a Enagás S.A., a la atención de D. Fernando J. López de Silares Busto, para que realicen el arreglo de los caminos destrozados durante la realización de las obras.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resolución, de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de subvención para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Instituto Riojano de la Juventud, de abono de la subvención para actividades juveniles.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio de Promoción Cultural del Gobierno de La Rioja, de subvención al *Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja Haro-2009*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Deporte del Gobierno de La Rioja, de abono de subvención.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González